PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar servicios profesionales de carácter temporal para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA y la gestión de proyectos especiales.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en Agronomía, Veterinaria y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, con estudios de posgrado en: Formulación o Gestión de Proyectos, Administración de empresas, gestión pública, gestión administrativa o afines a los programas de emprendimiento; que acredite conocimiento en un modelo de asistencia técnica y administrativa para los emprendedores y para la pequeña y mediana empresa. Conocimientos básicos certificados en manejo de herramientas digitales para gestión de la información.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Mínimo treinta (30) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, Consultoría o mentoria a emprendedores y empresarios.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total del contrato la suma de **CIENTO UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS**, para contratar (2) Dos profesionales, que serán pagados asi: **CINCUENTA MILLONES OCHO CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ $50.866.035)** a cada uno. Esta suma será pagada por el SENA a los contratista de la siguiente manera: a) 11 pago iguales por los meses de (Febrero) a (Diciembre) de 2022 por valor de CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL.($ 4.624.185). a cada uno*
PLAZO:	hasta el 31 de diciembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Quibdó – Chocó
SUPERVISOR:	*Coordinación de formación profesional*
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Choco / Centro De Formación Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 'pacto por Colombia, pacto por la equidad', el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: 'legalidad + emprendimiento = equidad".

Es así como articula sus acciones desde la Dirección de Empleo y Trabajo, con los pactos del Plan de Desarrollo:

- ✓ *El pacto por la equidad, el pacto por el emprendimiento y la productividad y el pacto por la identidad y la creatividad*", con las estrategias y proyectos, dentro de los cuales se suscitan algunos:

    - Servicio público de empleo para la inclusión laboral de las personas y la productividad empresarial.
    - Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.
    - Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país.
    - Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno.
    - Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

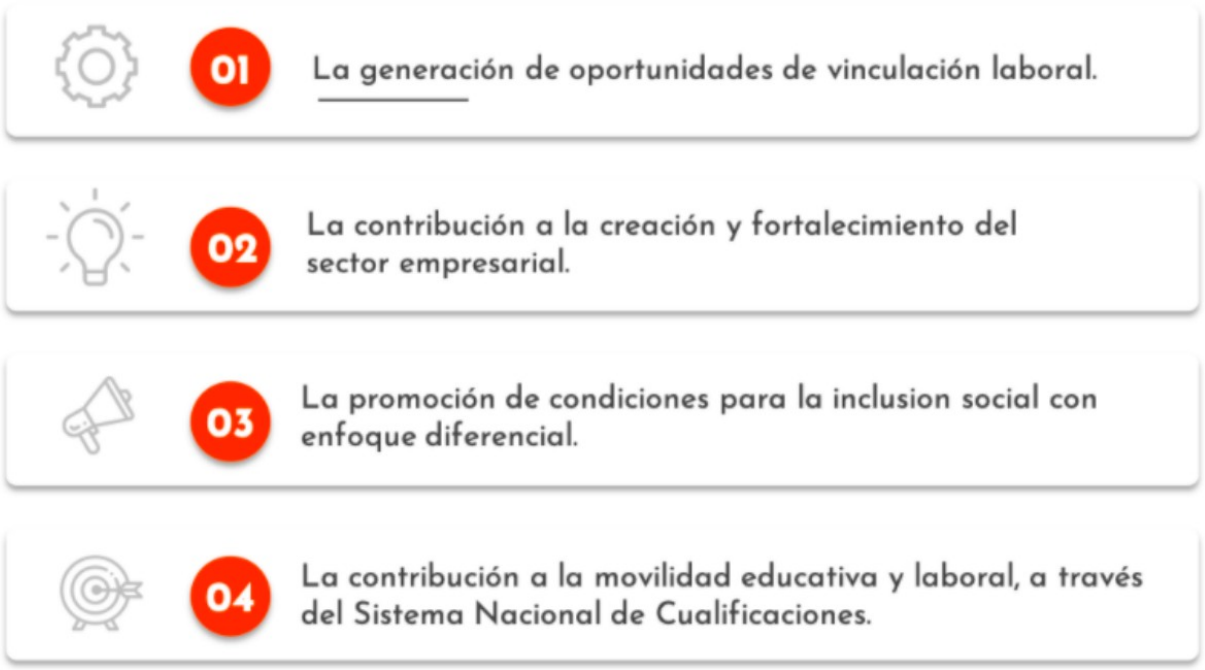
    En este último se marca como objetivos:

    - Lograr que más emprendimientos de alto potencial se consoliden.
    - Aumentar el acceso a financiamiento para empresas en etapa temprana.
    - Reducir los costos de empresas para registrarse, contratar trabajadores y pagar impuestos.

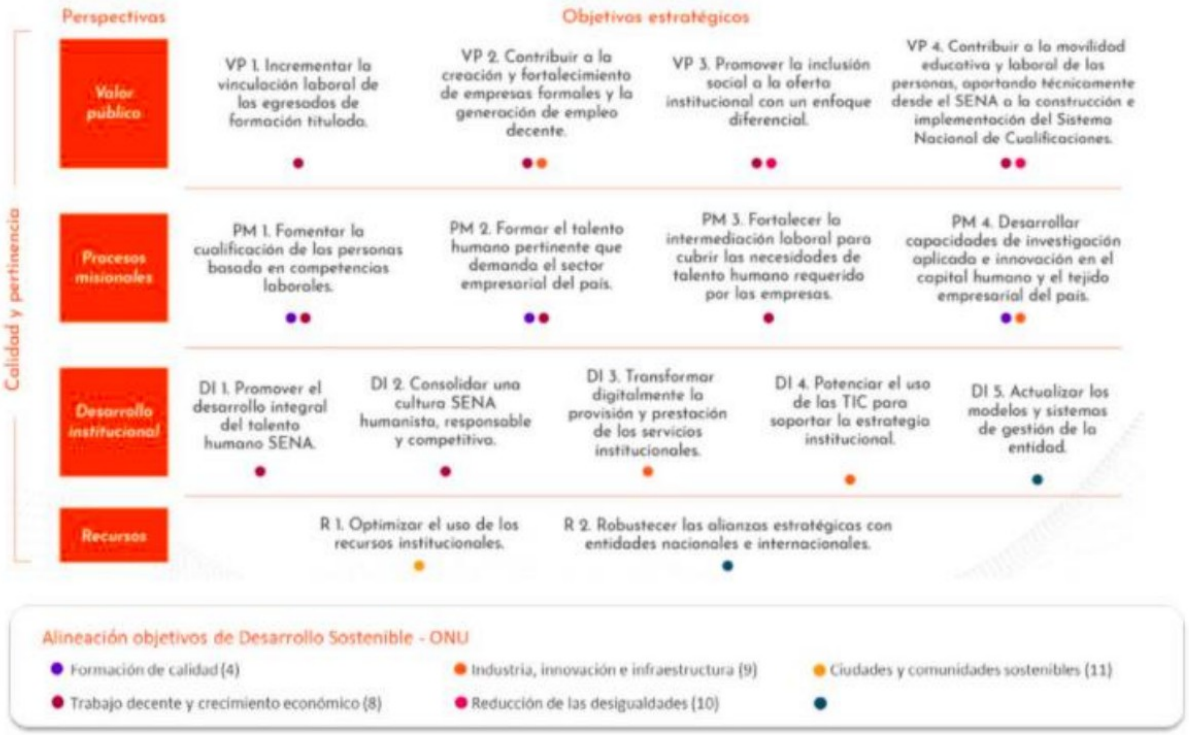
- ✓ El *pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos* en la línea a. entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con el objetivo de 1. desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento.

- ✓ el *pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados* en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, y en virtud del objetivo promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno.

Lo anterior se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público que se refleja en su Mapa Estratégico en sus cuatro Objetivos Estratégicos con Perspectiva del Valor Público:



Sí como también con el Mapa Estratégico de la Entidad alineado con la ODS



En el sentido que permite Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente que busca a través del financiamiento con capital semilla contribuir a la creación y fortalecimiento empresarial, así como el desarrollo de unidades productivas para propiciar el crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los sectores priorizados por el Gobierno Nacional. Estas metas se han trabajado para los cuatro años de Gobierno quedando por ejecutar la vigencia 2022.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Empleos directos generados por medio del fondo emprender en las actividades pertenecientes a la economía naranja (T)*	**3.500**	*791***	875	875	875	875
Empresas creadas por medio del Fondo Emprender pertenecientes a las actividades de la economía naranja (T)*	**800**	*160***	200	200	200	200
Empleos directos generados por medio del fondo emprender	**15.470**	*13.043****	4.820	3.550	3.550	3.550
Empresas creadas por medio del Fondo Emprender	**3.094**	*1.034***	964	710	710	710

* (T) Meta transformacional ** LB año 2018 *** LB 2015 a 2018

Al Objetivo Estratégico VP 3: Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial Por medio de este objetivo se propicia la creación de oportunidades en la población

vulnerable con el despliegue de estos dos grandes procesos: - Orientación: proceso que busca identificación de habilidades y competencias de las personas para su inserción laboral o potencial emprendedor. - Intermediación, emprendimiento, formación o certificación de competencias: alineado con los resultados de la orientación ocupacional se remite a las personas para ser atendidas en los servicios pertinentes al fortalecimiento de su perfil ocupacional: a) intermediación laboral; b) formulación de plan de negocio y puesta en marcha; c) formación profesional titulada; y d) certificación de competencias laborales

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Aumento de las empresas creadas por la población NARP	**500**	-	125	125	125	125
Incremento de las empresas fortalecidas para la población NARP	**400**	-	100	100	100	100
Aprendices NARP que acceden a la formación profesional integral	**114. 968**	-	114. 968	114. 968	114. 968	114. 968
Personas con discapacidad que recibieron capacitación para el trabajo	**30.448**	*27.163**	27.109	27.922	28.759	30.448

* LB año 2018.

Ahora bien, la entidad hace parte del ecosistema que apoya el desarrollo de estrategias e instrumentos de política pública orientadas al apoyo, creación, consolidación y sostenibilidad de empresas e iniciativas productivas como son: CONPES Nacional de Emprendimiento, , CONPES 166 Política pública de discapacidad e inclusión social, Política de atención diferencial de servicios de empleo y emprendimiento para población vulnerable, CONPES 3931 Política Nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de las FARC – EP, CONPES 394 Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas, CONPES 3950 Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela a Colombia, CONPES de Reactivación Económica , Política de Economía para la Gente, CONPES de Educación Financiera Y Planes Sectoriales en el marco de los Acuerdos de Paz (Comercialización y Generación de Ingresos).

Pero además debe de responder al siguiente marco normativo:

Ley 1834 de 2017, "Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja", precisa en su artículo 3º, sobre la importancia de la presente ley: "*El Gobierno nacional tomará las medidas necesarias para que las industrias creativas nacionales sean exaltadas, promocionadas, incentivadas, protegidas y reconocidas. Para ello coordinará articuladamente sus esfuerzos, con miras a visibilizar este sector de la economía promoviendo su crecimiento e identificándolo como un sector generador de empleo de calidad, motor de desarrollo, y que fomenta el tejido social y humano, así como la identidad y equidad*"; igualmente el artículo 4, respecto a la política integral de Economía Naranja indica que: "*El Gobierno nacional formulará una Política Integral de la Economía Creativa (Política Naranja), con miras a desarrollar la presente ley, y ejecutar en debida forma sus postulados y objetivos. (…)*

En ese mismo orden de ideas, dicha ley estructura la estrategia de las 7i para la implementación de Política Integral de la Economía Naranja, por citar 3 de ellas:

2. Instituciones. Se coordinará la gestión administrativa que permita involucrar al sector público, privado, mixto y no gubernamental, que permita articular de forma adecuada los postulados de la Economía Creativa. La articulación de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel regional, también es necesaria para crear un terreno fértil para la industria cultural y creativa, sobre todo en los departamentos, ciudades, distritos y municipios.

4. Infraestructura. Se desarrollará la infraestructura necesaria para que, en el marco de las competencias del Gobierno nacional y los Gobiernos locales, se privilegie la inversión en infraestructura física o infraestructura virtual, así como a su acceso inclusivo.

5. Integración. Se promoverán los instrumentos internacionales necesarios para que las industrias de la economía creativa obtengan acceso adecuado a mercados fortaleciendo así su exportación, sin perjuicio de aquellos tratados y obligaciones internacionales suscritas y ratificadas por Colombia.

En ese mismo sentido, el artículo 7, insta a promover *el fortalecimiento de instituciones públicas, privadas y mixtas, orientadas a la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las actividades culturales y creativas, desarrollando adecuadamente el potencial de la Economía Creativa;* creando el Consejo Nacional de la Economía Naranja, como coordinador institucional de la economía creativa, el cual está conformado por el SENA y otras 11 entidades del orden nacional.

Por otro lado, de forma concordante la Ley 1014 2006, sobre el fomento a la cultura del emprendimiento, ésta en su literal j del artículo 2º, precisa como uno de los objetivos de la misma: "*j) Buscar a través de las redes para el emprendimiento, el acompañamiento y sostenibilidad de las nuevas empresas en un ambiente seguro, controlado e innovador."* Y estipula la conformación de la Red Nacional de Emprendimiento, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, integrada además del SENA por otras 14 entidades del orden nacional.

Con base en los compromisos adquiridos, el SENA cuenta con el proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL cuyo objetivo es Fortalecer el fomento de la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial a través de los siguientes objetivos específicos

1. Fortalecer la operación institucional en la estrategia de vernación de emprendimientos en la población rural
2. Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los Servicios de atención al e emprendimiento y asesoría empresarial.

En ese orden de ideas, la dependencia requiere para cumplir con sus cometidos misionales y legales contratar personal cualificado para apoyar en el fomento de una cultura emprendedora, la formulación de planes y negocios, la asesoría para elaboración de proyectos y demás acciones propias de la ruta de emprendimiento del SENA, con el fin de aportar al cumplimiento de metas y especialmente el control y seguimiento de los indicadores, políticas y acciones implementadas para ser desarrolladas a nivel nacional y regional y con el propósito de impulsar los proyectos y las acciones estratégicas del SENA como son: **Fondo Emprender, fortalecimiento de unidades**

productivas, fomento de cultura emprendedora, asesoría de emprendimiento, empresarismo, fortalecimiento, internacionalización y otras fuentes de financiación; los cuales van dirigidos a cualquier foco poblacional (emprendedores, aprendices), así como a diferentes entornos temáticos que deben ser acompañados de manera permanente para la consecución de los cometidos de la entidad, lo anterior pensado en lógica de un esquema integral de los servicios de emprendimiento SENA.

Durante la vigencia 2021 se atendieron las siguientes acciones estratégicas misionales:

- Jóvenes: fomentar el emprendimiento en la población joven de manera "focalizada" desde los distintos programas de Emprendimiento con todos sus instrumentos de política púbica.
- Identificar e implementar el portafolio de servicios en Innovación, Empleo y Emprendimiento para Población con Discapacidad.
- Convocatoria Fondo Emprender: definición de las líneas estratégicas y ajustes razonables para la inclusión de la población con discapacidad en las convocatorias realizadas por Fondo Emprender
- Ecosistema de la Innovación y el Emprendimiento: Ruta de la innovación SENA (Documentación del proceso de articulación con Emprendimiento + Fondo Emprender + APE + OLO, Documentación del proceso cadena de formación TA con doble titulación, Documentación del proceso modelo gobernanza para la actualización de programas de formación (Gestión Curricular + Emprendimiento + SENNOVA).
- Fomentar la participación de empresas beneficiarias de la ruta de emprendimiento, en el programa MiPymeSeTransforma
- Estrategia mujeres: priorizar a las mujeres en la ruta de emprendimiento, convocatoria cerrada de Fondo Emprender.

Para el año 2022 se proyectaron las siguientes metas a nivel nacional:

LINEA	**INDICADOR**	**META**
FONDO EMPRENDER	PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS	**2.184**
FOMENTO	EMPRENDEDORES ORIENTADOS	**413.155**
FORTALECIMIENTO	EMPRESAS FORTALECIDAS	**3.880**
	EMPLEOS EMPRESAS EN FORTALECIMIENTO	**2.870**
OTRAS FUENTES DE FINANCIACION (OFF)	EMPRESAS CREADAS OFF	**4.880**
	EMPLEOS GENERADOS OFF	**4.880**

Y en ese mismo sentido se proyectaron las siguientes acciones estratégicas para la vigencia 2022:

- Sensibilizar a las comunidades emprendedoras, sobre el programa de formación en competencia emprendedores.
- Implementar de convocatorias de capital semilla orientada a emprendimientos de base tecnológica o con vocación innovadora.
- Fortalecer los entrenamientos en habilidades blandas.
- Ejecutar el entrenamiento de educación financiera, de acuerdo con el CONPES 4005.
- Estrategia para el aumento de usuarios en la Red de Emprendedores SENA, con el fin que pueda conocer toda la oferta y beneficios
- Ejecutar la estrategia de atención prioritaria para mujeres en la ruta emprendedora.
- Estrategia de comunicación y divulgación, para potencializar el uso del canal virtual (Centro de Desarrollo Empresarial Virtual)
- Estrategia para el fortalecimiento, crecimiento y escalabilidad empresarial

La operación para el cumplimiento de estas metas se soporta en la red de centros de desarrollo empresarial (117), a nivel nacional y el Centro de Desarrollo Empresarial Virtual, el emprendedor y empresario, podrán seleccionar el canal de atención idóneo, de acuerdo a sus necesidades. Los canales tendrán la misma estructura de operación.

A Nivel Nacional el soporte se encuentra en el grupo interno de trabajo denominado “Coordinación Nacional de Emprendimiento”, integrado por los siguientes cargos 1 Asesor Grado 5, 1 Asesor Grado 4, 1 Profesional Grado 8, 1 Profesional Grado 7, 1 Técnico Grado 3 , 2 Técnicos Grado, el cual fue creado mediante la Resolución 1552 de 2019.

A nivel de Centro de Formación no se cuenta con personas de planta que apoyan el proyecto de emprendimiento.

Con base en el análisis anterior respecto de los compromisos institucionales, así como de la capacidad operativa se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda del servicios que permitan continuar dar cumplimiento a los objetivos en materia de generación de empleo decente a través del emprendimiento reflejados en los siguientes resultados 2021 y metas 2022

METAS REGIONAL CHOCÓ Indicadores Principales	Meta 2022	Resultados 2021
PN FORMULADOS OFF	94	90
PN FORMULADOS FE	23	32
TOTAL PN FORMULADOS	117	122
EMPRESAS CREADAS OTRAS FUENTES	94	89
PUESTA EN MARCHA EMPRESAS CREADAS OTRAS FUENTES	94	85
EMPLEOS GENERADOS OTRAS FUENTES	94	80
PN VIABLES FE	16	22
EMPRESAS CREADAS FE	13	21
PUESTA EN MARCHA FE	13	25

EMPLEOS POTENCIALES DIRECTOS FE	52	89
PLAN ACCION FORMULADO	55	53
EMPRESAS EN FORTALECIMIENTO	55	48
EMPLEOS FORTALECIMIENTO	40	30
ORIENTADOS	6.011	4250
ENTRENAMIENTOS	80	57
PERSONAS ENTRENADAS	1080	895

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión",* y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Regional Chocó) requiere (2) Dos profesional (ORIENTADOR SENIOR DE EMPRENDIMIENTO) para **Prestar servicios profesionales de carácter temporal para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA y la gestión de proyectos especiales.**

Por lo anterior se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional para la prestación de servicios y se adelanten actividades de asesoría para la formulación de planes de negocio, acompañamiento a emprendedores para la puesta en marcha de sus ideas de negocio así como el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados para el desarrollo de los mismos. , entrenamiento a emprendedores y empresarios en temáticas específicas y complejas, charlas informativas en los diferentes municipios de la oferta los servicios de emprendimiento. para lo cual se requiere **contratar (2) Dos ORIENTADORES SENIOR DE EMPRENDIMIENTO** que apoyen a la Coordinación Nacional de Emprendimiento en la Regional Chocó para la ejecución del siguiente objeto igual de Prestar servicios profesionales de carácter temporal para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA y la gestión de proyectos especiales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la **Dirección Regional Choco / Centro De Formación Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de 2 DOS contrato de prestación de servicios personales con dos personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal*

de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la entidad, requiere apoyo para la atención integral de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA y la gestión de proyectos especiales.

2. Obligaciones Específicas:

1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los lineamientos estratégicos, objetivos y metas establecidos por el SENA, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
2. Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los lineamientos del SENA , según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento, Fondo Emprender y Fortalecimiento Empresarial.
3.Apoyar con la gestión y cumplimiento de las metas asignadas estableciendo las acciones requeridas para lograr su ejecución.
4. Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio.
5. Participar en las jornadas de divulgación y orientación para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.
6. Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como: orientación, entrenamientos, ideación y validación temprana, formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Emprender y/o otras fuentes de financiación.
7. Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando asesorias programadas a las empresas sea de manera virtual o fisica.
8.Acompañar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generacion de impacto economico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial.
9.Apoyar en la gestión de los lineamientos emitidos por el SENA, en lo que respecta al proceso de asesoria al empresario en Fortalecimiento Empresarial.
10. Acompañar la gestion del enlace regional para la consolidación de alianzas estrategicas que permitan el acceso de los empresarios atendidos a mecanismos y fuentes de financiamiento y de comercializacion en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión, financiación, comercializacion y acceso a mercados con y entre empresarios buscando la sostenibilidad empresarial.
11. Subir de forma periodica el cargue de evidencias la gestion y asesoria brindada a los empresarios de los programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.
12. Realizar acompañamiento e interacción 100% virtual por la ruta CREAR y CRECER o Presencial a los emprendedores y empresarios, de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los tiempos

establecidos para cada ciclo de servicio, utilizando los diferentes medios que la entidad coloca a disposición para la respectiva prestación del servicio.
13. Ejecutar los indicadores establecidos por la Dirección Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos del SENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Quibdó

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, los contratistas debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento de los contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la Coordinación de formación profesional.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_____ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80000000	80111600	80110000

ASPECTOS GENERALES

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales **X**

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente: ver anexo 1

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el

concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**Plazo**	**Valor contrato y forma de pago**	**Modalidad de selección**
COl. PCCNTR. 1332084 del 31 de enero de 2020	MARÍA MAGDALENA GÓMEZ BALLESTEROS	Prestación de servicios profesionales de un (1) apoyo a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial y gestión de proyectos especiales, de acuerdo a los lineamientos de la coordinación nacional de emprendimiento y a lo determinado por el líder regional de red SENA-SBDC, así como el cumplimiento de las metas e indicadores asignados	10 meses 25 días	47.304.000	Contratación directa

2204622/2021	MARÍA MAGDALENA GÓMEZ BALLESTEROS	Prestar servicios profesionales para la atención integral de los usuarios de los centros de desarrollo empresarial y la gestión de proyectos especiales, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la regional	10 meses y 8 días	49.023.880	Contratación directa
2203466 03 de febrero del 2021	Estefany Paola Daza Sarria	Prestar servicios profesionales para la atención integral de los usuarios de los centros de Desarrollo Empresarial y la gestión de proyectos especiales, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la regional, de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA.	326 dias	$ 49.023.880	contratacion directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de **a los 2 de Diciembre de 2021**.

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Director Regional con funciones de subdirector de centro
De Formación Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Proyecto: Hector Giovanny Ledezma Arias
Cargo: Enlace de Emprendimiento

Reviso: María Angélica Vega Marcelin
Cargo: Coordinador de Formación